

O R D E N A N Z A N° 24/93
CRESPO - E.RIOS, 07 de Junio de 1993.

V I S T O:

La nota presentada por el Señor Andrés Benicio ABREGO, solicitando la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 1989 y 1991, y

CONSIDERANDO:

Que es atendible su solicitud pues en su carácter de jubilado, se encuentra contemplado en las disposiciones de las normas legales vigentes.

Que por desconocimiento de estas normas omitió realizar el trámite de exención correspondiente a los períodos 1989 y 1991.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 1989 y 1991, al Señor Andrés Benicio ABREGO, propietario de un inmueble ubicado en Manzana N° 88, Partida N° 70431 de la Ciudad de Crespo Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-